76-9229-01

Santiago de Cali, 03 de diciembre del 2021

Señor(a)

**Mayer Alexander Quintero Ruiz**

**1192744349**

**ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Ficha: 2206583
Email: rmayercasper@gmail.com
Tel: 3223735092

Cali - Valle

Asunto: Ejecución Formación Profesional- Citación.

Respetado(a) Aprendiz:

Con el fin de revisar su situación académica y/o disciplinaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo 07 de 2012, por medio del presente, nos permitimos citarlo a Comité de Evaluación y Seguimiento el próximo jueves 21 de octubre de 2021 a las 1:42 PM., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Teams como medio tecnológico para la reunión, en consideración a la contingencia Decretada por el Gobierno Nacional, con el fin de aclarar los hechos frente a los presuntos incumplimientos al Reglamento del Aprendiz.

Así mismo, como Institución nos permitimos dar claridad sobre los hechos por los cuales se realiza la presente citación; de la normatividad y tipificación de la presunta falta cometida, en los siguientes términos:

1. El instructor **Julieth Liliana Chaves Peña** manifiesta lo siguiente: El aprendiz Mayer Alexander Quintero, no presenta las evidencias de las actividades correspondientes a Diagramación Uml y procesos de Calidad, se le han hecho varios llamados de atención al respecto, el día 01 de septiembre cometió fraude frente a actividad de calidad para desarrollo de software, plagio documento de construcción de otro grupo de trabajo y lo presento como propio, generando un mal momento en la clase con todos los aprendices de la ficha 2206583 presentes.
2. En los hechos presentados se infringe el Reglamento del Aprendiz SENA en los siguientes ítems:

- CAPITULO IV PROHIBICIONES ARTÍCULO 10°. Se considerarán prohibiciones para los aprendices del SENA, las siguientes:
Plagiar materiales, trabajos y demás documentos generados en los grupos de trabajo o producto del trabajo en equipo institucional, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- CAPITULO IV PROHIBICIONES ARTÍCULO 10°. Se considerarán prohibiciones para los aprendices del SENA, las siguientes:
Realizar fraude en evaluaciones, en el proceso de aprendizaje o en concursos, juegos o competencias de cualquier carácter.
- CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA ARTÍCULO 9°. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la
persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos,
para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el
servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.
Son deberes del aprendiz SENA durante el proceso de ejecución de la formación, los siguientes:
Respetar los derechos de autor en los materiales, trabajos, proyectos y demás documentos generados por los grupos de trabajo o compañeros, y que hayan sido compartidos al interior de la Plataforma. Sin embargo, con la autorización de los creadores se puede hacer uso de cualquier material publicado, dando el crédito a quien generó la idea, a la fuente que se consultó o al recurso que referencia la información.
- CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA ARTÍCULO 9°. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la
persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos,
para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el
servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.
Son deberes del aprendiz SENA durante el proceso de ejecución de la formación, los siguientes:
Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
- CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA ARTÍCULO 9°. Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la
persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos,
para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el
servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.
Son deberes del aprendiz SENA durante el proceso de ejecución de la formación, los siguientes:
Cumplir con todas las actividades propias de su proceso de aprendizaje o del plan de mejoramiento, definidas durante su etapa lectiva y productiva.
- CAPITULO III DEBERES DEL APRENDIZ SENA PARÁGRAFO 1. Además de los deberes enunciados, el Aprendiz en formación con modalidad
virtual y a distancia considerará las siguientes responsabilidades:
Cumplir con los trabajos indicados por los Tutores, enviando puntualmente las actividades definidas en el cronograma del Programa.

1. Se considera como falta de tipo ACADEMICA / DISCIPLINARIA teniendo en cuenta que el aprendiz Mayer Alexander Quintero Ruiz incumplió las normas descritas en el literal anterior.
2. La Calificación provisional que se da a los hechos ocurridos, permite catalogar la falta como **GRAVISIMA**.
3. Se remite el formato de descargos, con la finalidad de ser diligenciado por usted; así como las siguientes pruebas allegadas, con el fin que puedan ser controvertidas de su parte.

* Formato de queja
* Formato de descargos

Le recordamos que su asistencia a esta diligencia es de obligatorio cumplimiento, a la cual puede asistir en compañía del Vocero del grupo o programa de formación, y podrá allegar la documentación que considere pertinente, en aras de aclarar las presuntas faltas mencionadas.

Este espacio se encuentra reservado para que nos otorgue las explicaciones correspondientes frente a los hechos referenciados, recordándole que la presente actuación no constituye una sanción sino la oportunidad para que ejerza su derecho de defensa.

Cordialmente,

**${coordinador}**

Coordinador Académico

Anexos: xxxx

Revisó: xxxxxx

Proyectó y Elaboró: xxxxxx

Serie: XXXX